



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0303** - - DE 2020

(**17** AGO 2020)

**POR EL CUAL SE DELEGA Y DESIGNA A UNOS FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR
EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE
PASTO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 14 de mayo de 2009, Decreto 1167 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, artículo 15, compilado en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.1., modificado por el Artículo 2 del Decreto 1167 de 2016 y en atención a lo regulado en la Resolución No. 1002 del 14 de mayo de 1999, expedida por el Municipio de Pasto, la Alcaldía Municipal de Pasto creó e integró el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto.

Que, conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.3., modificado por el Artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, los integrantes que deberán conformar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las entidades públicas son:

“(…)

1. *El Jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado.*
2. *El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
3. *El jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. (...)*
4. *Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.”*

Que, mediante Resolución No. 524 de 22 de noviembre de 2018, se actualizó, compiló y adoptó el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto y que en el artículo 4 de la misma normatividad, se enumeró los miembros permanentes con derecho a vox y voto, así:

- “1. *El Alcalde Municipal o su delegado.*
2. *El ordenador del gasto, o quien haga sus veces*
3. *El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica*
4. *Dos funcionarios de dirección o de confianza que designe el Alcalde Municipal.”*

Que mediante Decreto No. 0092 del 3 de febrero de 2020, se designaron funcionarios para conformar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0303' - - DE 2020

(17 AGO 2020)

**POR EL CUAL SE DELEGA Y DESIGNA A UNOS FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR
EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE
PASTO**

Que por motivos de carácter administrativo y para mantener el quórum del Comité de Conciliación Judicial del Municipio de Pasto, para dirimir de manera objetiva e imparcial de su competencia se requiere la designación de nuevos servidores públicos como miembros del Comité de Conciliación, en calidad de delegado y de designados por el Alcalde Municipal.

Que conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, la participación de los integrantes será indelegable, salvo para el Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del ente respectivo y del Jefe de la Oficina Jurídica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR como miembro del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto en representación del alcalde del Municipio de Pasto al Asesor de Despacho, Código 105, Grado 15, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal de Pasto. El funcionario delegado participará en el referido comité con voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como funcionarios de confianza integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto por parte del Alcalde Municipal a los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto en el referido comité:

1. El Secretario General del Municipio de o quien haga sus veces.
2. La Secretaria de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e identidades de Género o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. - ACLARAR que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 524 de 2018, conformarán el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto y participarán con voz y voto, además de los funcionarios delegados y designados en los artículos anteriores, los funcionarios que ejerzan los cargos de:

1. Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces
2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PARÁGRAFO PRIMERO. - Participará, además, en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Podrá participar como invitado al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto, el apoderado de la entidad



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0303' - - DE 2020

(17 AGO 2020)

**POR EL CUAL SE DELEGA Y DESIGNA A UNOS FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR
EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE
PASTO**

que ejerza la defensa judicial de los intereses del municipio en el respectivo caso que se analice en el comité, cuya participación será con derecho a voz, pero sin voto y previa citación a la reunión del comité que se realice por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho comunicar el presente acto a los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este Decreto para conocimiento de la comunidad en general.


ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo deroga el Decreto 092 de 3 de febrero de 2020 expedido por el Municipio de Pasto y aquellos que se refieren a la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 AGO 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:


Cristina Ceballos Melendez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:


Angela Parítoja Moreno
Asesora de Despacho

Revisó:


Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno

Proyectó:


María Elena Paz Salarte
Asesora Jurídica - Secretaría de Gobierno